

N.I.F.: 16.532.929-T

DOMICILIO: CALVO SOTELO, 52-1ª E 26003-LOGROÑO.

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 63.717,00 PTAS.

BIEN: LO-9106-K

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. JUAN CARLOS BERMEJO ASCORBE, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 12 de Julio de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

## UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

### Notificación de inicio de expediente disciplinario

III.B.1051

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos del

Rectorado de la Universidad de La Rioja, al no haber surtido efectos las notificaciones practicadas en el domicilio de D. Luis Hernández Ruiz-Olalde, en calle Somosierra, número 15, Piso 6º D, de Logroño, así como de las tramitadas a través de la Embajada de España en Méjico y de su Consulado General en Guadalajara (Méjico).

### NOTIFICACION DE INICIO DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO POR ABANDONO DEL SERVICIO

Dichos hechos constituyen la comisión de una falta muy grave (art. 31.1.c de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y art. 6.c del Reglamento de Disciplina de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 36/1986, de 10 de enero), a los que pudiera corresponder la sanción de separación del servicio.

Lo que se hace público a los efectos de la notificación reglamentaria, haciéndole saber al interesado que dispone de un plazo de quince días contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para que comparezca y examine el expediente así como formule las alegaciones que estime oportunas. El interesado podrá efectuar la consulta de su expediente en los servicios administrativos de la Universidad de La Rioja, en horas de oficina (9 a 14 horas).

Se pone, también, en conocimiento del interesado que, de conformidad con el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo referido de quince días, la iniciación del mismo se considerará como propuesta de resolución, remitiéndose a los órganos competentes para la resolución final del mismo.

Logroño, a 5 de julio de 1994.— El Instructor, Antonio Fanlo Loras. Ante mí El Secretario, Angel Sánchez Hernández.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

#### Aprobación inicial de expediente nº 4/94 de Modificación de Créditos

III.C.1590

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente nº 4/94 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1994, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en el Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de Diciembre.

Agoncillo, 5 de Julio de 1994.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

#### Edicto de notificación de liquidaciones

III.C.1592

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, HACE SABER:

Que no habiendo sido posible la notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan, se publica el presente Edicto con el fin de notificarles las cantidades que les ha sido liquidadas por los conceptos que así mismo se indican. (Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre).

PLAZOS DE INGRESO: (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación), contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.— Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicanco el número de Liquidación y deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicanco el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas podrá formularse ante el mismo órgano que dictó el acto, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Alfaro, 1 de julio de 1.994.— El Alcalde.

TITULAR: RODRIGUEZ BILBAO, María Angeles DOMICILIO: Calle Sopelmar, 40 / SOPELANA (VIZCAYA) CONCEPTO: Impto. s/ Construcciones, Instalaciones y Obras RECIBO: 94/479 OBJETO TRIBUTARIO: Parcela 21 Polígono 17 IMPORTE: 3.780 pts.

TITULAR: RODRIGUEZ BILBAO, María Angeles DOMICILIO: Calle Sopelmar, 40 / SOPELANA (VIZCAYA) CONCEPTO: Licencia Urbanística RECIBO: 94/476 OBJETO TRIBUTARIO: Parcela 21 Polígono 17 IMPORTE: 3.120 pts.

#### Edicto de notificación de multas de tráfico

III.C.1593

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto:

“De conformidad con lo establecido en los art. 7 y 68 del R.D.Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia”.

No habiendo sido posible su notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan en los domicilios que constan en la Recaudación Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de darles por notificado del citado decreto.

PLAZOS DE INGRESO: De conformarse con la sanción, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En caso contrario, en el mismo plazo contado a partir de la firmeza de la sanción (art. 84 Ley Seguridad Vial).

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.